

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-89281 de 21 de septiembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de julio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí L., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de GRAFICOS ORENSES C. A. GRAFORCA;

QUE el señor Alfonso Veintemilla Carrión, con el patrocinio de la abogada María del Carmen Castro de Gómez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.IM.ICA.89.033 de 25 de agosto de 1989;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC-IM-UJ-89--032 de 30 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de GRAFICOS ORENSES C. A. GRAFORCA por NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL,00/100 SUCRES (S/.9'504.000,00) dividido en nueve mil quinientas cuatro (9.504) acciones de un mil,00/100 sucres (S/.1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

3010

miento a lo dispuesto en el Art. 4to. de la Resolución que antecede .-

Machala, a 4 de Enero de 1990



Dr. Milton Pomaño A.
Dr. Milton Serrano Aguilar
COMISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA ECUADOR

[Large handwritten signature]

[Faint, illegible text]

[Handwritten signature]

